

N° 484-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con veintidos minutos del día siete de abril del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTA BARBARA de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró el dieciocho de marzo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SANTA BARBARA de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SANTA BARBARA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	401750673	JOHANNA PATRICIA VARGAS MARIN
SECRETARIO PROPIETARIO	207220351	BRANDON LANUZA MURILLO
TESORERO PROPIETARIO	402450949	MELANY FERNANDA MEJIAS VILLALTA
PRESIDENTE SUPLENTE	402110008	ADRIANA MARIA BARRANTES ALFARO
SECRETARIO SUPLENTE	204430995	JON EDUARDO VARGAS MARIN
TESORERO SUPLENTE	400790722	EDUARDO VARGAS SOLIS

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113560498	LUIS GUILLERMO MORERA GUTIERREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	400970555	CONSUELO ISABEL ALFARO MOREIRA
TERRITORIAL	203000432	GERARDO BARRANTES RODRIGUEZ
TERRITORIAL	401750673	JOHANNA PATRICIA VARGAS MARIN
TERRITORIAL	204430995	JON EDUARDO VARGAS MARIN
TERRITORIAL	402450949	MELANY FERNANDA MEJIAS VILLALTA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/sba

C.: Expediente Partido NUEVA GENERACION

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 3518, 3680, 3682, 3684, 3685-2017